

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ..... 160,00 " "  
Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION  
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1959

### SUMARIO

Págs.

Págs.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Gobierno Civil de Santander**

- Circular número 7. Interesando de todos los Ayuntamientos de la provincia remitan a este Gobierno Civil los padrones de ganaderos y cabezas de ganado vacuno correspondiente al año 1959 ..... 172
- Circular número 8. Declarando oficialmente la asistencia de Fiebre Aftosa en el ganado bovino de los términos municipales que se citan ..... 172
- Circular número 9. Declarando la extinción oficial de Fiebre Aftosa en los Ayuntamientos que se mencionan ..... 172

**ANUNCIOS OFICIALES**

- Servicio de Concentración Parcelaria ..... 172
- Dirección General de Reclutamiento y Personal ..... 173
- Servicios Hidráulicos del Norte de España. 173
- Audiencia Territorial de Burgos ..... 173

**ANUNCIOS DE SUBASTAS**

- Junta Administrativa de Agüera ..... 174
- Junta Vecinal de Cerrazo ..... 174
- Magistratura de Trabajo ..... 174
- Exema. Diputación Provincial ..... 174

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

- Providencias judiciales ..... 175

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

- Ayuntamientos de: Santander, Liérganes, Arnüero, Solórzano, Camargo, Reinosa, San Vicente de la Barquera, Limpias y Juntas Vecinales de Pámanes, La Busta y Cabárceno ..... 176

**ANUNCIOS PARTICULARES**

- Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos de: Santiurde de Toranzo, Cabuérniga, Entrambasaguas, Solórzano, Heras y Castro Urdiales ..... 178
- Caja de Ahorros de Santander ..... 178

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

#### CIRCULAR NUMERO 7

De conformidad con el Decreto de 17 de diciembre de 1954, sobre la Campaña de Lucha contra la Tuberculosis Bovina y Orden Ministerial de 13 de abril de 1955, sobre compensación por sacrificios obligatorios de reses infectadas, interés de todos los Ayuntamientos de esta provincia, el que antes del día 31 de marzo del corriente año, remitan a este Gobierno Civil los padrones de ganaderos y cabezas de ganado vacuno (reses mayores de un año de edad) correspondientes al año 1959, con la debida separación de las reses de raza tudanca del resto de ellas, debiendo, antes de su revisión, exponer los referidos padrones en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de conceder un plazo suficiente a los ganaderos para una posible rectificación y haciendo constar al final del padrón la diligencia correspondiente a dicha exposición pública.

Santander, 7 de febrero de 1959.

198

EL GOBERNADOR CIVIL,

JACOBO ROLDAN LOSADA

#### CIRCULAR NUMERO 8

##### (Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado bovino existente en los términos municipales de: Voto, Castañeda y Liérganes, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 124, Cap. XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955

("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Señalándose como zonas infectas, sospechosas e inmunización, los pueblos siguientes: Secadura, Villanueva, B.º Calgar-Mercadillo y Larrañaga, de mencionados Ayuntamientos.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en los artículos 302 al 312, ambos inclusive, debiendo ser marcados todos los animales enfermos.

Dicha medida, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se amplía a la vacunación obligatoria de todos los animales receptibles comprendidos en referidas zonas, según dispone la Circular número 74 de este Gobierno Civil, publicada con fecha 31 de mayo de 1958 ("Boletín Oficial" de la provincia de 11 de junio).

Santander, enero de 1959.

199

EL GOBERNADOR CIVIL,

JACOBO ROLDAN LOSADA

#### CIRCULAR NUMERO 9

##### Extinción de una epizootia

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara la extinción oficial de Fiebre Aftosa en los Ayuntamientos que se citan:

Valdeolea, San Vicente de la Barquera, Ribamontán al Mar, Lamasón, Tudanca, Polaciones y Valderredible, cuya existencia fue declarada oficialmente en Circulares publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Santander, febrero de 1959.

200

EL GOBERNADOR CIVIL,

JACOBO ROLDAN LOSADA

## ANUNCIOS OFICIALES

### SERVICIO DE CONCENTRACION PARCELARIA

#### Aviso

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Islares (Castro Urdiales), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 21 de marzo de 1958, que las bases provisionales de la concentración parcelaria estarán expuestas al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante la Comisión local, domiciliada en el pórtico de la Iglesia, las observaciones verbales o escritas

que estimen convenientes, principalmente sobre la clasificación, así de las tierras propias como de las ajenas; advirtiendo a todos que este es el momento más importante de la concentración y que, una vez firmes las bases en que se clasifican las tierras, no se puede volver sobre tales extremos, por lo que se exhorta a los participantes a colaborar para hacer con la mayor exactitud y justicia posibles la clasificación de todas las tierras incluidas en la concentración.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.), y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho sobre las mismas, que deben, asimismo, dentro del plazo señalado, comprobar si su derecho ha sido reconocido por el propietario correspondiente, a cuyo efecto deberán

examinar el impreso correspondiente al propietario sobre cuya finca tengan alguno de los citados derechos, puesto que en dicho impreso deberá figurar su nombre y la finca que cultive o se halle gravada a su favor.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, son los siguientes:

a) Relación de las exclusiones que van a ser propuestas al Ministerio de Agricultura, relación a la que podrán hacer los interesados las observaciones que estimen pertinentes. Dichas observaciones han de hacerse por escrito, y éstas serán resueltas en la Orden Ministerial que, con carácter definitivo, determine las fincas excluidas.

b) Duplicado de los impresos-resumen enviados a los propietarios en el que se expresan las parcelas que cada uno aporta, su cla-

sificación y superficie, así como los cultivadores y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el periodo de investigación y existentes sobre las fincas.

c) Coeficientes de compensación propuestos.

d) Plano parcelario de la zona a concentrar, en el que se reflejarán las bases anteriormente indicadas.

Se emplaza a todos los propietarios, y especialmente a los que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o a las personas que traigan causa de los mismos, para que, dentro del plazo de treinta días y si aprecian contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afecten y la atribución de propiedad u otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión local aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos, apercibiéndoseles de que, si no lo hacen dentro de aquel plazo, se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Castro Urdiales, 4 de febrero de 1959.—El presidente de la Comisión local (ilegible). 157

### DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

#### Incorporación a filas

La Ley de 26 de diciembre de 1918 ("B. O. del E." núm. 311), incrementa en dos pesetas diarias los haberes de la tropa, y debiéndose, en su consecuencia, ser aumentados en dicha cuantía los sueldos señalados en la Orden de incorporación a filas del reemplazo de 1958, de fecha 21 de noviembre último (D. O. número 266), la norma octava y los párrafos cuarto y quinto de la décimocuarta de la citada Orden, quedarán redactados en la siguiente forma:

Octava. Los viajes necesarios para la concentración en las Cajas serán por cuenta del Estado, observándose para los pasajes en vehículos los preceptos de la Or-

den de 30 de julio de 1927 ("C. L." núm. 314), siendo socorridos los reclutas desde que salgan de sus casas hasta el día en que verifiquen su presentación en las Cajas con 10,25 pesetas diarias.

Décimocuarta. A fin de unificar entre las distintas Regiones Militares las cantidades a tener en cuenta para la confección de las comidas, tanto en frío como en caliente, facilitadas por las Cajas de Recluta, y para la liquidación de los vales entregados por las partidas conductoras, en las estaciones de alimentación se tendrá presente la siguiente distribución de socorro:

Desayuno... ..	1,05
Primera comida ... ..	4,35
Segunda comida ... ..	4,35
En mano... ..	0,50

El total de las 10,25 pesetas se reclamarán: 8,50 pesetas con cargo al capítulo 1, artículo 1.º, grupo 5.º, concepto único, "Haberes de tropa", de la Sección 4.ª, y la 1,75 restante, con cargo a las que figuran en el capítulo III, artículo 1.º, grupo 2.º, concepto 1.º, "Fondo de atenciones generales" de las Secciones 4.ª y 17; al objeto de que la reclamación no sea simultánea por las Cajas de Recluta y Cuerpos de destino de los citados reclutas, estos últimos no deberán efectuarla hasta su incorporación efectiva, que, por lo que respecta a los de la Península, Baleares y Canarias, dará comienzo el 9 de marzo próximo y a los destinados al Ejército de España en el Norte de África y provincias de Ifni y de Sahara Español, el día 2 del mismo mes.

Madrid, 22 de enero de 1959.—  
Barroso. 201

### SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente

#### N O T A

Nombre del peticionario: Revaporización de Grasas y Aceites, Sociedad Anónima.—Regrasa.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 300 metros cúbicos hora.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Brazomar.

Términos municipales, en que radicarán las obras: Castro Urdiales (Santander).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 5 de febrero de 1959.—  
El ingeniero director, César Conti. 196

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 247 pesetas.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Vacantes los cargos de juez de Paz de Miera; juez de Paz sustituto de Solórzano y Escalante; fiscal de Paz de Hazas de Cesto y fiscal de Paz sustituto de Escalante, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlos puedan solicitarlo del Excmo. señor presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutua Judicial de cinco pe-

tas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenirles.

Burgos, 6 de febrero de 1959.—  
El secretario de Gobierno, Antonio Vitoria. 195

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### JUNTA ADMINISTRATIVA DE AGÜERA

#### Anuncio

El presidente de la Junta Administrativa de Agüera, Ayuntamiento de Guriezo, provincia de Santander, hace saber: Que por acuerdo de esta Junta, autorizada por la Jefatura del Distrito Forestal de Santander, el día cinco de marzo próximo y hora de las cuatro de la tarde, tendrá lugar, en el local escuela de este pueblo, bajo la presidencia de esta Junta, la subasta de los productos forestales siguientes:

88 árboles de roble, aforados en 46 metros cúbicos, 36.800 pesetas.

19 árboles de fresno, aforados en 8 metros cúbicos, 7.200 pesetas.

1 árbol de cerezo, aforado en 1/4 metro cúbico, 225 pesetas.

33 árboles de chopo, aforados en 21 metros cúbicos, 15.540 pesetas.

Total, 59.765 pesetas.

Las proposiciones se presentarán ante la Junta en pliegos cerrados y hasta quince minutos antes de la hora señalada para la subasta.

Las condiciones por las cuales ha de regirse esta subasta se hallan en esta Junta a disposición de todos aquellos que quieran examinarlas.

La Junta también indicará a los interesados que lo deseen el lugar donde se hallan los árboles objeto de la subasta.

Agüera, 6 de febrero de 1959.—  
El presidente, Angel Nazábal. 193

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 169,50 pesetas.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia.

Hago saber: Que en las diligen-

cias de apremio seguidas con el número 2.092 de 1957 y otros, contra Orestangel, de Santander, para hacer efectiva la cantidad de 2.786,72 pesetas, importe de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Un torno Ona, de 1/2 m., con motor acoplado de 2 HP., valorado en noventa mil pesetas (90.000 pesetas).

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintiocho de febrero y hora de las doce de la mañana. La adjudicación provisional de los bienes subastados se hará al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El Organismo acreedor y el deudor tienen derecho de tanteo por término de cinco días, siendo preferido el citado Organismo si fuera ejercitado por ambos en iguales condiciones. Si no se ejercita por ninguno de ellos, se aprobará definitivamente el remate.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Santander a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 177,50 pesetas.

### JUNTA VECINAL DEL PUEBLO DE CERRAZO

#### Ayuntamiento de Reocín Anuncio de subasta

El día 7 de marzo próximo, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Reocín, sita en el pueblo de Valles, la apertura de los pliegos presentados para la subasta de los productos forestales siguientes:

Un lote de 13 robles, situados en el sitio de La Braña, con un aforo de cuatro metros cúbicos de madera, y otro lote de cinco robles, con un aforo de cuarenta metros cúbicos de leña, bajo el tipo de tasación de ocho mil quinientas pesetas (8.500).

A la subasta solamente podrán concurrir los poseedores de certificados profesionales de las clases A, B y C.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, serán admitidas durante las horas de oficina del día anterior al señalado para la subasta, en la Secretaría del citado Ayuntamiento, en sobres cerrados y acompañadas del resguardo del depósito constituido del 5 por 100 del tipo de licitación, como fianza para poder optar a la subasta.

Los pliegos de condiciones facultativas se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, hasta el día anterior al señalado para la subasta.

Cerrazo (Reocín), 7 de febrero de 1959.—El presidente de la Junta, Angel Laso.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 169,50 pesetas.

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### ANUNCIO DE LICITACION

Proyecto de abastecimiento de aguas al Barrío de Vallines, del pueblo de Cayiedes, del Ayuntamiento de Valdáliga (Santander)

Servirá de base el pliego de condiciones tipo aprobado por la Excelentísima Corporación en sesión plenaria de 22 de noviembre de 1956, con las condiciones adicionales aprobadas de la misma forma el 2 de mayo de 1958.

Consignación.—El importe total de las obras objeto de esta subasta será satisfecho al rematante en un plazo de dos años.

Validez del contrato.—No se precisa para la validez del contrato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Exposición del proyecto.—El proyecto, se halla de manifiesto en el Servicio Hidráulico de la Excelentísima Diputación Provincial durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegrándolas con un timbre del Estado de 6 pesetas y un timbre provincial de 1,50 pesetas, y se entregarán en el referido Servicio durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las doce horas del último.

La subasta se verificará a las doce horas del día inmediato há-

bil, interviniendo como funcionario fedatario y autorizante del acta de subasta el señor secretario de la Diputación.

El precio de 255.106,05 pesetas servirá de base a la subasta, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración y beneficio industrial, no admitiéndose proposiciones que excedan de esa cantidad, siendo adjudicado el remate a la oferta más baja. Si resultaren dos o más proposiciones igualmente ventajosas, se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si transcurrido este plazo subsiste la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

La fianza provisional se fija en la cantidad de 5.102,15 pesetas, reintegrada debidamente en sellos del timbre provincial, y la definitiva en la de 10.204,25 pesetas, que será constituida por el rematante en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva por la Corporación, reintegrada en igual forma. Será de aplicación el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que determina la fianza complementaria a constituir en el caso de que la adjudicación se haga a una proposición que suponga baja superior al diez por ciento.

Plazos.—Las obras habrán de terminarse en el plazo de un año, aplicándose las sanciones que pudieran motivarse, según señala el pliego de condiciones, y deberán dar comienzo por las de captación de las aguas, no autorizándose ningún otro trabajo en tanto no hayan sido aprobadas expresamente éstas por el Servicio.

Gastos.—Los gastos de escritura, anuncios, reintegros del expediente, así como los Derechos Reales, Timbre del Estado y cuantos se motiven por esta subasta y el contrato a que dé lugar, serán de cuenta del adjudicatario.

De la misma manera, éste habrá de abonar los gastos de replanteo y el tres por ciento del importe de las certificaciones de obra por dirección e inspección de éstas.

Santander, 10 de febrero de 1959.—El presidente de la Diputación, José Pérez Bustamante.

### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., enterado del anuncio para la ejecución de las obras de....., habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a ejecutar las mismas por la cantidad de..... pesetas (en letra).

Son..... pesetas (en número).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, declara bajo responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los mismos.

Y, asimismo, declara estar enterado de cuantas disposiciones oficiales son aplicables a la materia objeto de esta subasta y, en particular, de las que constituyen la Legislación Laboral.

Santander,..... de..... de 195...

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 563,50 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

Alberto Ramírez Ramírez, de 39 años de edad, estado casado, profesión maquinista naval, hijo de desconocido y de desconocida, natural de Tuy, domiciliado últimamente en Bilbao-Luchana de Deusto, procesado en sumario número 160 de 1958, por atentado, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número 2, sito en Castelar, 5, primero, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 31 de enero de 1959.  
El secretario, Maximino Basoa.

158

Elisa Llovez Rodríguez, de 59 años de edad, estado casada, profesión sus labores, hija de Manuel y de María, natural de Arnueiro (Orense), domiciliada últimamente en Santander, Cervantes, 24, 4.º, procesada en sumario número 47 de 1956, por aborto, compare-

cerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número 2, sito en Castelar, 5, primero, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 3 de febrero de 1959.  
El secretario, Maximino Basoa.

159

Juan Antonio Sampedro Rama, de 44 años de edad, hijo de Cipriano y Manuela, de profesión marinero, de estado casado, natural de Palmeira (La Coruña) y con domicilio últimamente en Palmeira.

Francisco Brión Pena, de 30 años de edad, hijo de Serafín y Secundina, de profesión marinero, de estado casado, natural y vecino de Oleiros (La Coruña).

Agustín Díaz Centeno, de 30 años de edad, hijo de Demetrio y Agustina, de estado soltero, de profesión marinero, natural de Santander y con domicilio últimamente en Gijón.

Vicente Imaz Larrea, de 28 años de edad, hijo de Vicente y Luisa, de profesión maquinista naval, de estado soltero, natural y vecino de últimamente de Portugalete (Vizcaya).

Comparecerán en el término de treinta días ante el juez instructor de la causa número 190/958, instruida contra los mismos por el supuesto delito de deserción mercante del buque "Villanueva", don Angel Kaifer Olondo, capitán de Corbeta de S. M. destinado en la Comandancia Militar de Marina de Santander, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Santander, 21 de enero de 1959.  
El C. de C. juez instructor, Angel Kaifer.

160

Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones en reclamación de salarios, a instancia de Emeterio Meléndez y otros, contra la empresa "Laboratorios Agarak", en las que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Santander a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. Vistos por don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia, los presentes autos de referencia número 703 del año 1958, seguidos a instancias de Emeterio Meléndez Fernández, José Sierra García, Rafael Merino Garrido, Eusebio Pando Herrerías, Aniano Rubio Gutiérrez, Cesáreo Santamaría del Campo, Ramona Martínez García, Marta Maopo Echevarría y María Luz García Martínez, ésta en representación de su hija, menor de edad laboral, Faustina Martínez García, todos mayores de edad y de esta vecindad, contra la empresa “Laboratorios Agarak”, con domicilio en Santander, en reclamación de salarios, y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda promovida por los actores, debo condenar y condeno a la empresa demandada “Laboratorios Agarak”, S. A., a satisfacer a dichos demandantes, por los conceptos de gratificación de Navidad de 1958, parte proporcional de gratificación de 18 de Julio de 1959, gratificación extraordinaria de 30 de octubre de 1958, por participación en beneficios del año 1958, por parte proporcional de vacaciones y por salarios devengados del 22 al 29 de diciembre de 1958, las siguientes cantidades: A Emeterio Meléndez, la cantidad de cuatro mil setecientas veintinueve pesetas con quince céntimos; a José Sierra, dos mil seiscientas ochenta pesetas con cincuenta céntimos; a Rafael Merino y Eusebio Pando, tres mil quinientas setenta y tres pesetas a cada uno; a Aniano Rubio, tres mil trescientas dieciocho pesetas; a Cesáreo Santamaría, cuatro mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas con veinticinco céntimos; a Ramona Martínez y Marta Maño, mil quinientas sesenta pesetas a cada una, y a María Luz García Martínez, como representante legal de su hija menor Faustina Martínez, mil setecientas una pesetas con sesenta y cinco céntimos; que debo condenar y condeno, asimismo, a la demandada, a satisfacer a Emeterio Meléndez la cantidad de mil ciento setenta y tres pesetas por concepto de Plus de Ayuda Familiar. — Notifíquese esta sentencia a las partes, previéndolas de su derecho a interpo-

ner contra la misma recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, preparable en plazo de cinco días, a contar desde su notificación.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Francisco Aguirre. Rubricado”.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada “Laboratorios Agarak”, de desconocido paradero, expido el presente, que firmo en Santander a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER ANUNCIO

#### Concurso-oposición para la provisión de una plaza de jefe especial adscrito a la Oficina Municipal de Turismo

Existiendo algunas deficiencias fundamentales en las condiciones exigidas para poder optar a la plaza de jefe especial adscrito a la Oficina Municipal de Turismo, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 5 de los corrientes, acordó anular esta convocatoria.

Santander, 6 de febrero de 1959. El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 184

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 77,50 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### ANUNCIO

#### Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso, de una plaza de auxiliar mecánico de la Adrema

Por acuerdo de fecha 4 de los corrientes, este Excmo. Ayuntamiento aprobó la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de auxiliar mecánico de la Adrema.

La plaza estará dotada con un sueldo base de 14.000 pesetas, plus transitorio y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Para optar a esta plaza es preciso ser varón, español, y tener en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias la

edad de 21 años, sin exceder de 45, y reunir las condiciones que se exigen en la convocatoria.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia. Las instancias, debidamente reintegradas y dirigidas al ilustrísimo señor alcalde-presidente, se presentarán en el Registro General, durante las horas hábiles de oficina.

Las bases de la convocatoria se hallan de manifiesto en el Negociado de Gobierno Interior y Personal de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 6 de febrero de 1959. El alcalde, Manuel González Mesones y Díaz. 189

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 173,50 pesetas.

Se hace público, para general conocimiento y efectos procedentes, que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado mes de diciembre, acordó designar inspector-jefe del Servicio de Rentas y Exacciones de este Excmo. Ayuntamiento al funcionario del mismo don Laureano Bárcena S. Miguel; el que tendrá la consideración, cuando actúe en el ejercicio de sus funciones, de agente de la autoridad, a los efectos de la responsabilidad penal imputable a quienes cometen atentados o violencias de hecho o de palabra contra su persona, en actos de servicio o con motivo del mismo, conforme determina el artículo 725 del Decreto de 16 de enero de 1950, y que ha cesado, por ascenso, don Antonio Luzuriaga Prieto, como inspector jefe, y don Martín García Martínez, como inspector.

Santander, 6 de febrero de 1959. El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 182

### AYUNTAMIENTO DE LIERGANES

Ignorándose el paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1959 que a continuación se relacionan, se les cita por medio del presente para que, con arreglo a lo que se previene en el vigente Reglamento provisional de quintas, comparezcan ante este Ayuntamiento, por sí o por representación legal, al acto de clasificación

y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 15 de febrero corriente, quedando apercibidos de que, de no comparecer en dicho acto, serán declarados prófugos.

Liérganes, 2 de febrero de 1959.  
El alcalde, Eugenio Perojo.

#### Mozos que se citan

Pedro Marañón Cobo, hijo de Eusebio y de María.,

Luis Celestino Solano Alonso, hijo de Francisco y Tomasa. 171

#### AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

Confeccionado por los Servicios mecanizados de la Delegación de Hacienda de esta provincia el padrón de la contribución territorial sobre la riqueza urbana de este Municipio, correspondiente al ejercicio de 1959, recibido en esta fecha, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Arnuero, 2 de febrero de 1959.  
El alcalde, Pedro Castillo Ibáñez. 170

#### AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

Ignorándose el domicilio y paradero del mozo Leandro Riva López, hijo de Sergio y Francisca, natural de Riaño, provincia de Santander, que nació el día 16 de mayo de 1938, se le llama a las operaciones de su reemplazo, alistamiento y demás del caso.

Solórzano, 27 de enero de 1959.  
El alcalde, Venancio Cuesta. 146

Una vez practicadas las modificaciones en sus partidas de gastos en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1959, se expone al público este documento, por el plazo reglamentario.

Solórzano, 30 de enero de 1959.  
El alcalde, Prudencio Cuesta. 147

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Confeccionado por la Sección mecanizada de la Delegación de Hacienda el padrón de catastro de contribución rústica de este término municipal, correspondiente al ejercicio de 1959, queda expuesto al público, en la Secretaría de este

Ayuntamiento, por término de ocho días, para examen y reclamación.

Consistoriales de Camargo, 30 de enero de 1959.—El alcalde, Lorenzo Cagigas. 165

#### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Habiéndose acordado por la Corporación municipal convocar concurso para la adquisición de tres básculas para los servicios de pesaje de vehículos, de ganados y de reses en el matadero municipal, respectivamente, se hace público que los pliegos de condiciones y demás documentos que componen los expedientes estarán de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días, pudiéndose presentar reclamaciones, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Reinosa, 4 de febrero de 1959.  
El alcalde, Vicente González Sanz. 177

#### AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Ignorándose el paradero del mozo perteneciente al reemplazo de 1959, Urbano Calderón González, hijo de Urbano y de Elisa, nacido en este Municipio el día 23 de junio de 1938, se le cita por medio de la presente para que comparezca ante este Ayuntamiento, por sí o legalmente representado, a los actos de cierre definitivo y clasificación de soldados, que tendrán lugar en los días 8 y 15 de febrero del año actual, apercibido que, de no comparecer, será declarado prófugo a todos los efectos legales.

San Vicente de la Barquera, 3 de febrero de 1959.—El alcalde (ilegible). 174

#### AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

Se encuentran de manifiesto al público, para poder ser examinados por los contribuyentes y oír reclamaciones, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Padrón y listas cobratorias de contribución rústica de este término municipal para el ejercicio actual de 1959, confeccionado por los Servicios mecanizados de la

Delegación de Hacienda de la provincia.

Matrícula industrial y de comercio para el ejercicio de 1959, confeccionada por los expresados Servicios.

Padrón y listas cobratorias del arbitrio municipal sobre rústica para el expresado ejercicio de 1959.

Rectificación al padrón municipal de habitantes con relación a 31 de diciembre de 1958.

Limpías, 7 de febrero de 1959.  
El alcalde, Manuel Palacio Gómez. 192

#### JUNTA VECINAL DE PAMANES

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el presente año de 1959, se expone al público, por el plazo de quince días reglamentarios, a efectos de examen y reclamaciones, si procede.

Pámanes, 20 de enero de 1959.  
El presidente de la Junta Vecinal, Jesús Pino. 133

#### JUNTA VECINAL DE LA BUSTA

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1959, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, para examen y reclamaciones.

La Busta, 24 de enero de 1959.  
El presidente (ilegible). 134

#### JUNTA VECINAL DE CABARCENO

(Ayuntamiento de Penagos)

Aprobadas por esta Junta Vecinal, en sesión de esta fecha, la ordenanza y tarifas para el cobro de un derecho-tasa, por la extracción y aprovechamiento de materiales de construcción en los terrenos públicos y comunales, de este pueblo, conforme se previene en el artículo 219 del Reglamento de las Haciendas Locales y concordantes de la Ley de Régimen Local, se exponen aquéllas al público, en el domicilio de esta Junta por plazo de quince días, para examen y reclamaciones por quienes tengan interés legítimo, dentro de dicho plazo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cabarceno (Penagos), 1 de febrero de 1959.—El presidente de la Junta, Francisco Ruiz 135

**ANUNCIOS PARTICULARES****HERMANDAD SINDICAL  
DE LABRADORES Y GANADE-  
ROS DE SANTIURDE  
DE TORANZO**

Dispuesto por el artículo número 38 del Reglamento de la Hermandad, y por acuerdo de su Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, Asamblea Plenaria de esta Entidad, que se celebrará el próximo día 8 de marzo, a las dos y media de la tarde en primera convocatoria y a las tres en segunda, para tratar del siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del año 1958.
- 3.º Lectura y aprobación de la Memoria de actividades de 1958.
- 4.º Aprobación del presupuesto para 1959.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Santiurde de Toranzo, 9 de febrero de 1959.—El jefe de la Hermandad.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 109,50 pesetas

**HERMANDAD SINDICAL  
DE LABRADORES Y GANADE-  
ROS DE CABUERNIGA**

Dispuesto por el artículo número 38 del Reglamento de la Hermandad, y por acuerdo de su Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, Asamblea Plenaria de esta Entidad, que se celebrará el próximo día 26 de febrero, a las once en primera convocatoria y a las once treinta en segunda, para tratar del siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del año 1958.
- 3.º Lectura y aprobación de la Memoria de actividades de 1958.
- 4.º Aprobación del presupuesto para 1959.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Cabuerniga, 7 de febrero de 1959.—El jefe de la Hermandad.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 101,50 pesetas.

**HERMANDAD SINDICAL  
DE LABRADORES Y GANADE-  
ROS DE ENTRAMBASAGUAS**

Dispuesto por el artículo número 38 del Reglamento de la Hermandad, y por acuerdo de su Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, Asamblea Plenaria de esta Entidad, que se celebrará el próximo día 22, a las once y media en primera convocatoria y a las doce en segunda, para tratar del siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del año 1958.
- 3.º Lectura y aprobación de la Memoria de actividades de 1958.
- 4.º Aprobación del presupuesto para 1959.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Entrambasaguas, 9 de febrero de 1959.—El jefe de la Hermandad.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 105,50 pesetas.

**HERMANDAD SINDICAL  
DE LABRADORES Y GANADE-  
ROS DE SOLÓRZANO**

Dispuesto por el artículo número 38 del Reglamento de la Hermandad, y por acuerdo de su Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, Asamblea Plenaria de esta Entidad, que se celebrará el próximo día 24, a las tres en primera convocatoria y a las tres y media en segunda, para tratar del siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del año 1958.
- 3.º Lectura y aprobación de la Memoria de actividades de 1958.
- 4.º Aprobación del presupuesto para 1959.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Solórzano, 9 de febrero de 1959. El jefe de la Hermandad.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 101,50 pesetas.

**HERMANDAD SINDICAL  
DE LABRADORES Y GANADE-  
ROS DE HERAS**

Dispuesto por el artículo número 38 del Reglamento de la Her-

mandad, y por acuerdo de su Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, Asamblea Plenaria de esta Entidad, que se celebrará el próximo día 15, a las once en primera convocatoria y a las doce en segunda, para tratar del siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del año 1958.
- 3.º Lectura y aprobación de la Memoria de actividades de 1958.
- 4.º Aprobación del presupuesto para 1959.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Heras, 7 de febrero de 1959.—El jefe de la Hermandad.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 93,50 pesetas.

**HERMANDAD SINDICAL  
DE LABRADORES Y GANADE-  
ROS DE CASTRO URDIALES**

Dispuesto por el artículo número 38 del Reglamento de la Hermandad, y por acuerdo de su Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, Asamblea Plenaria de esta Entidad, que se celebrará el próximo día 22, a las once en primera convocatoria y a las once y media en segunda, para tratar del siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del año 1958.
- 3.º Lectura y aprobación de la Memoria de actividades de 1958.
- 4.º Aprobación del presupuesto para 1959.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Castro Urdiales, 9 de febrero de 1959.—El jefe de la Hermandad.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 101,50 pesetas.

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números 52.300, 53.649 y 66.287, a efectos reglamentarios.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 20,50 pesetas.